

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
	ACUERDO	Fecha: 24/04/2020 Responsable: Rector

**ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 015
(MARZO 21 DE 2023)**

"POR EL CUAL SE CREA EL CENTRO DE IDIOMAS CINFO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" DE CIÉNAGA, MAGDALENA".

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" DE CIÉNAGA, MAGDALENA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY 30 DE 1992 Y EL ESTATUTO GENERAL DE LA IES-INFOTEP DE CIENAGA, Y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de Colombia, artículo 69, garantiza la autonomía universitaria en los siguientes términos. "Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley".

Que, la Ley 30 de 1992 establece en el Capítulo VI la Autonomía de las Instituciones de Educación Superior y "Reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional" (Artículos 28, 29 y 30).

Que, el Proyecto Educativo Institucional PEI del INFOTEP HVG establece las Políticas de Bilingüismo que dispone institucionalmente al inglés como lengua extranjera y propende por brindar los espacios para que toda la comunidad académica tenga acceso al desarrollo de competencias comunicativas en inglés.

Que, el Plan de Desarrollo Institucional 2020-2023 "Educación Superior de Calidad al Servicio de la Gente" establece la creación del Centro de Idiomas del INFOTEP – CINFO con ofertas diseñadas según las necesidades contextuales.

Que, la puesta en marcha del Centro de idiomas el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García" INFOTEP HVG" –CINFO-, no representa erogación alguna por parte de la IES INFOTEP HVG de Ciénaga, toda vez que el personal adscrito a este, será el vinculado a la planta administrativa y profesoral de la institución.

Que, por lo anterior,

ACUERDA

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
	ACUERDO	Fecha: 24/04/2020
		Responsable: Rector

ARTÍCULO PRIMERO. Crear el centro de idiomas para el Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional "Humberto Velásquez García" INFOTEP HVG", el cual estará adscrito a la vicerrectoría académica.

ARTÍCULO SEGUNDO. Misión del Centro de Idiomas. Impulsar la educación multilingüe por medio de una enseñanza eficaz y dinámica del idioma inglés y otras lenguas extranjeras con el fin de lograr competencias comunicacionales para su dominio y uso habitual en todas las actividades académicas, laborales y personales de los usuarios.

ARTÍCULO TERCERO. Visión del Centro de Idiomas. Ser un centro de plurilingüismo, articulador de los actores institucionales, líder y competitivo en la enseñanza de idiomas modernos, comprometidos con la excelencia académica y la calidad en el servicio; reconocido a nivel local y regional por la satisfacción de sus usuarios y la alta calidad de su metodología de enseñanza.

ARTÍCULO CUARTO. Principios y competencias a potenciar: El Centro de idiomas se rige por los siguientes principios:

- Competencias comunicativas básicas en otro idioma
- Competencias lingüísticas
- Competencias paralingüísticas y pragmáticas
- Competencias gramaticales
- Producción oral e interacción
- Competencias para escribir y construcción de textos
- Comunicación comercial, laboral, académica e informal
- Traducción de textos y mensajería formal
- Competencias cognitivas y relacionales

ARTÍCULO QUINTO. Valores. Se describen a continuación los valores a impulsar por el centro de idiomas:

- Innovación: impulsar la creación de ideas por medio del uso de las nuevas tecnologías, lo que genera valor agregado a los servicios.
- Excelencia: prestar un servicio de calidad de mejoramiento continuo buscando altos niveles en los procesos.
- Respeto: actuar con tolerancia o aceptación frente a los usuarios, los docentes y la institución.
- Integridad: asegurar las actuaciones con honestidad, profesionalidad, ética y respeto.
- Integración: relacionar a los estudiantes con el mundo globalizado.
- Responsabilidad: se busca dar cumplimiento a las diferentes actividades de los servicios educativos prestados de forma eficiente.

ARTÍCULO SEXTO. Objetivos: El centro de idiomas es una unidad académico-administrativa y cumplirá los siguientes objetivos:

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
	ACUERDO	Fecha: 24/04/2020
		Responsable: Rector

- Ofrecer un servicio de calidad en el aprendizaje de lenguas extranjeras y actividades como traducción en diferentes idiomas
- Contar con una infraestructura tecnológica y física idónea para la prestación de los servicios.
- Entrenamientos para exámenes internacionales para estudiantes, profesores, administrativos, egresados y público en general.
- Aplicar exámenes de suficiencia y proficiencia en idiomas extranjeros para estudiantes, profesores, egresados, administrativos y población en general que los requiera.
- Garantizar personal idóneo y calificado para la prestación del servicio, asegurando la satisfacción del usuario y otros actores interesados.
- Ofrecer asesoría para el intercambio educativo y pasantías en el extranjero para estudiantes, profesores, administrativos de la institución.
- Propiciar espacios de investigación e innovación tecnológica para promover, mejorar e incentivar el aprendizaje de lenguas extranjeras dentro de la comunidad educativa

ARTÍCULO SÉPTIMO. Funciones del Centro de Idiomas

1. Diseñar y coordinar con las diferentes unidades académicas las estrategias pertinentes para la enseñanza y el aprendizaje de idiomas adicionales.
2. Diseñar y garantizar la correcta aplicación de las pruebas y demás mecanismos necesarios para la evaluación de las competencias en otros idiomas.
3. Desarrollar estrategias de inmersión en lenguas adicionales intracampus, con el fin de facilitar la adquisición de competencias en lenguas adicionales por parte de toda la comunidad universitaria.
4. Organizar y ejecutar actividades académicas para que los estudiantes, profesores y administrativos adquieran habilidades comunicativas y estructuras lingüísticas complejas en idiomas adicionales.
5. Programar y desarrollar cursos que permitan a los estudiantes el logro de competencias lingüísticas necesarias en idiomas adicionales.
6. Programar cursos de extensión en lenguas adicionales dirigidos a los miembros de la comunidad del área de influencia de la Institución, empresas, organizaciones gubernamentales, y aquellas que deseen aprender idiomas adicionales.
7. Diseñar y elaborar materiales didácticos y/o pedagógicos para el aprendizaje de idiomas adicionales.
8. Ofrecer y prestar servicios de asesoría en el campo de su competencia y de traducción e interpretación de textos y audiovisuales.
9. Fomentar el desarrollo de investigaciones relacionados con el aprendizaje de lenguas, y la conservación del patrimonio lingüístico de la Nación.
10. Coordinar la asignación de profesores para los cursos de idiomas, y realizar procesos de evaluación de estos.

ARTÍCULO OCTAVO. Presupuesto. Las actividades, iniciativas del centro de idiomas se financiarán con recursos asignados en el presupuesto anual de la institución y con los recursos que logren gestionar por la venta de servicios ofertados.

	INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL "HUMBERTO VELÁSQUEZ GARCÍA" INFOTEP - CIÉNAGA	Código: 010-FO-DS-V02
	ACUERDO	Fecha: 24/04/2020
		Responsable: Rector

ARTÍCULO NOVENO. Divulgación y Comunicación. Las actividades, acciones e iniciativas implementadas por el centro de idiomas serán difundidos por los canales oficiales de la institución, sí como el uso de los medios de comunicación externos. Los canales de comunicación deben funcionar de manera bidireccional, no solo para difundir las iniciativas del centro de idiomas, sino para escoger iniciativas, propuestas y opiniones de los estamentos de las comunidades internas y externas.

ARTÍCULO DÉCIMO. Monitoreo, Seguimiento y Evaluación. Desde la vicerrectoría académica y la dirección de extensión y proyección social a la comunidad se deberán definir los modelos de evaluación tanto cualitativos como cuantitativos para determinar el impacto y los resultados de los proyectos ejecutados en perspectivas de tomar decisiones que contribuyan a su mejoramiento. Estas evaluaciones deben articularse con los sistemas de información institucional.

El monitoreo, seguimiento y evaluación se podrá desarrollar mediante instancias para la retroalimentación y mejora continua de cada una de las acciones e iniciativas del plan de acción del centro de idiomas.

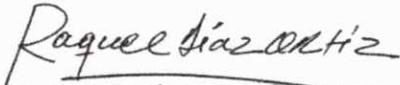
ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Facúltese al Rector la suscripción de convenios o contratos con entidades territoriales certificadas del departamento del Magdalena, para el cumplimiento de los procesos de gestión del centro de idiomas - CINFO.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Facúltese al Rector la aprobación de la reglamentación necesaria para el funcionamiento del Centro de Idiomas – CINFO, de conformidad con el párrafo primero del Artículo 24 del Estatuto General

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todo lo que le sea contrario.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Ciénaga Magdalena, a los veintiún (21) días del mes de marzo de 2023.


RAQUEL DÍAZ ORTÍZ
 Presidente


JOHANNA ESCOBAR GARCÍA
 Secretaria